

RESOLUCION DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024, DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. Elisa Carbonell Martín, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 189, la “Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la “Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”.

SEGUNDO. – Que, la Consejera Delegada de ICEX, por delegación de la Presidenta de la entidad, el día 15 de diciembre de 2022 aprobó la Resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del “Proyecto ICEX Vives”, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229.

Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado Número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO. - Que, con fecha 3 de enero de 2024, el solicitante con DNI 73003750W, presentó su solicitud de ayuda a la citada Convocatoria.

CUARTO. - Que, tras la revisión de su solicitud, con fecha 12 de enero de 2024 fue propuesto beneficiario en la “Propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

QUINTO. - Que, una vez recibida su aceptación expresa como beneficiario, en virtud del artículo 14 de las Bases Reguladoras, con fecha 18 de enero de 2024 se emitió la “Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el



CSV : GEN-2c25-f41d-3243-a3d6-68be-2702-68ae-66c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 30/04/2024 15:23 | NOTAS : F

marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, resultó beneficiario de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 40.583,33 euros, para la realización de una práctica formativa durante diez meses en la empresa BODEGAS FRANCO ESPAÑOLAS, SA (en adelante, “la empresa”) en Boston, Estados Unidos.

SEXTO. – El 15 de febrero de 2024, se emite Resolución de Modificación de la Resolución de Concesión de 18 de enero de 2024, por la que se modifica la sede de realización de las prácticas formativas, de Boston a Nueva York, y, por consiguiente, se vio afectada la cuantía económica, quedando el importe de ayuda concedido a la Persona Beneficiaria en 41.666,67 euros.

SÉPTIMO. – El 7 de marzo de 2024, se emite Resolución de Modificación de la Resolución de Concesión de 18 de enero de 2024, por la que se reduce el número de meses de duración de la práctica formativa, pasando de 10 a 8, y, por tanto, se vio afectada la cuantía económica, quedando el importe de ayuda concedido a la Persona Beneficiaria en 33.333,33 euros. El compromiso de prácticas fue firmado por todas las partes con fecha 18 de marzo de 2024.

OCTAVO. – Que no se ha efectuado pago de anticipo.

NOVENO. – Que, sin haber comenzado el período formativo, que se iba a iniciar el 1 de mayo de 2024, el 15 de abril de 2024, este Órgano Instructor recibe, a través del buzón gestion.icexvives@icex.es, un correo por parte de la empresa, solicitando la cancelación de las prácticas formativas.

DÉCIMO. – Que, la modificación de la resolución se plantea en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 15 letra a) de las Bases Reguladoras, al verse amenazadas las condiciones del desempeño de la práctica, tal como se indica a continuación:

“1. Las prácticas no laborales deberán ejecutarse conforme a los términos y plazos de ejecución que se determinen en las resoluciones de concesión. No obstante, podrá modificarse lo resuelto de oficio o a instancia de la empresa o entidad adherida al Proyecto ICEx Vives, en los siguientes casos:

a) cuando las condiciones del desempeño de la práctica formativa queden amenazadas por causa imputable o que afecte a ICEx y/o a la empresa o entidad adherida; o

b) cuando las condiciones del desempeño de la práctica formativa queden amenazadas por una grave alteración o amenaza de la seguridad en el lugar de destino.

UNDÉCIMO. – Que, al tratarse de una cancelación de las prácticas formativas a instancia de la empresa, y al no haberse pagado el anticipo ni haberse iniciado las prácticas, no procede la aplicación de ninguna sanción al beneficiario ni ninguna solicitud de reintegro.



CSV : GEN-2c25-f41d-3243-a3d6-68be-2702-68ae-66c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 30/04/2024 15:23 | NOTAS : F

DUODÉCIMO. – Que, el órgano Instructor ha elevado en fecha 24 de abril de 2024 propuesta de modificación de la resolución por motivo de cancelación de la práctica, y por lo tanto, la no consideración como beneficiario del DNI 73003750W, indicando que dicha resolución no vulnera intereses de terceros, ni se altera la naturaleza y objetivos de la subvención, de acuerdo a los Considerandos anteriores.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Modificar de conformidad con el apartado 1.a) del artículo 15 de las Bases Reguladoras la “*Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Ices España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*” de 18 de enero de 2024, tras la solicitud de cancelación de prácticas presentada por la empresa BODEGAS FRANCO ESPAÑOLAS, SA y que afecta al beneficiario con NIF 73003750W y suprimir, por tanto, la consideración de beneficiario de la ayuda de éste.

SEGUNDO. – Resolver el compromiso de prácticas firmado por todas las partes con fecha 18 de marzo de 2024.

TERCERO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la supresión del mismo como beneficiario del Programa ICEX-Vives.

CUARTO. – La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre
2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín

CSV : GEN-2c25-f41d-3243-a3d6-68be-2702-68ae-66c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 30/04/2024 15:23 | NOTAS : F

